

BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE AYUNTAMIENTO PLENO, CELEBRADA EL DÍA 6 DE FEBRERO 2020.-

ALCALDE - PRESIDENTE

D. Antonio Beltrán Mora

CONCEJALES

D^a. María Álvarez Suárez

D. José Borrero Pedrero

D^a. María Carrasco Orta

D^a. Elena Gómez Álvarez

D. Juan Diego González Barbosa

D. José Moreno Ponce

D^a. Antonia Ponce González

D. Juan Ponce Martín

D^a María de los Ángeles Toronjo Barba

AUSENTES CON EXCUSA

D. Juan Manuel Limón Morano

SECRETARIO- INTERVENTOR

D. José Ignacio Poves Metola.

En el salón de Plenos de la Casa de los duques de Medina Sidonia de Puebla de Guzmán previa convocatoria realizada al efecto, siendo las 09:00 horas del día 6 de febrero del año dos mil veinte se reúne el Ayuntamiento Pleno.

Asisten a la sesión los concejales anotados anteriormente, bajo la presidencia del alcalde Antonio Beltrán Mora, asistidos del secretario del Ayuntamiento, al objeto de tratar los asuntos integrantes del orden del día siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1-. Aprobación acta de la sesión plenaria de fecha 20 de enero de 2020
- 2-. Modificación del Reglamento del Control Interno en su modalidad de Fiscalización e Intervención previa limitada
- 3-. Alegación Bases ejecución 15 Presupuesto
- 4-. Moción grupo socialista para garantizarla financiación de los proyectos de igualdad, contra la violencia de género y mujeres en riesgo de exclusión social en Andalucía.
- 5-. Moción grupo socialista en contra de la aplicación del pin parental
- 6-. Conocimiento de Decretos
- 7-. Ruegos y preguntas

Abierta la sesión por la Presidencia a las 09:02 horas, previa comprobación del quórum de asistencia preciso, se procede a conocer los asuntos siguientes:

PUNTO 1-. APROBACIÓN ACTA DE LA SESIÓN PLENARIA DE FECHA 20 DE ENERO DE 2020

El Sr. alcalde preguntó si alguien tenía que hacer alguna observación al borrador del acta de la sesión anterior, de fecha 20 de enero de 2020.

No habiendo ninguna observación, se aprobó por unanimidad de los diez concejales asistentes a la sesión, el acta de la sesión plenaria anterior.

PUNTO 2-. MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO DEL CONTROL INTERNO EN SU MODALIDAD DE FISCALIZACIÓN E INTERVENCIÓN PREVIA LIMITADA

El Sr. alcalde informó a los presentes que el Ayuntamiento aprobó, en la sesión plenaria de este Ayuntamiento, celebrada en fecha 24 de septiembre de 2018, el Reglamento del Control Interno en su modalidad de Fiscalización e Intervención previa limitada. Tras más de un año de funcionamiento se ha demostrado su eficacia pero se ha podido observar que sería conveniente modificarlo para que la fiscalización de las retribuciones de personal de carácter extraordinario que no sean de periodo mensual y, de programas subvencionados por otras Administraciones cuyo procedimiento de control esté establecido en sus propias normas, pueda realizarse de forma eficaz e incluirse en la fiscalización previa y limitada para que no suponga una carga de trabajo extremadamente dificultosa e imposible de realizar en la práctica. Propuso posteriormente la inclusión de lo anterior en el art. 6.5 del Reglamento y dar al expediente la correspondiente publicidad a efectos de reclamaciones.

A continuación se acordó, por 9 votos a favor y la abstención del concejal José Moreno:

Primero: Aprobar inicialmente la siguiente Modificación del Reglamento del Control Interno en su modalidad de Fiscalización e Intervención previa limitada:

Incluir en el art. 6.5 del Reglamento el siguiente apartado:

- En el caso de las retribuciones de personal de carácter extraordinario que no sean de periodo mensual y, de programas subvencionados por otras Administraciones cuyo procedimiento de control esté establecido en sus propias normas (Programas de Fomento del Empleo Agrario, Planes de Empleo otras Administraciones, etc.), solamente se comprobará la existencia de las Nóminas y estados justificativos, firmados por la jefatura de Personal o por la jefatura de servicio de Recursos Humanos.

Segundo: Dar al expediente de la ordenanza, la tramitación y publicidad preceptivas, mediante exposición del mismo en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia, por plazo de 30 días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlas y plantear las reclamaciones o sugerencias que estimen oportunas. En el supuesto de que no se presentasen

reclamaciones o sugerencias al expediente, en el plazo anteriormente indicado, entender definitivamente adoptado el acuerdo, hasta entonces provisional.

PUNTO 3º-. ALEGACIÓN BASES EJECUCIÓN 15 PRESUPUESTO

La Concejala de Economía, Hacienda, Empleo, Turismo, Régimen Interior y Recursos Humanos dio lectura a la siguiente alegación:

Que en el año 2019 se introdujo al penúltimo párrafo de la base de ejecución nº 15 del Presupuesto para el ejercicio 2019 la frase siguiente: “y ayudas a familias en casos de urgencia extrema, con cargo a la partida 231.48003”, quedando por tanto con la siguiente redacción:

“Excepcionalmente se establecen ayudas o subvenciones por razones de interés, económico o humanitario para personas o familiares empadronados y residentes en el municipio de Puebla de Guzmán para situaciones de excepcional necesidad para gastos por avisos de corte de electricidad o de agua, con cargo a la partida 231.48002 y ayudas a familias en casos de urgencia extrema, con cargo a la partida 231.48003 del Presupuesto, previo informe de la Concejalía de Bienestar Social, Igualdad y Cooperación del Ayuntamiento de Puebla de Guzmán o Concejalía que la sustituya o, de los Servicios Sociales comunitarios de la Diputación Provincial de Huelva, solicitud de la persona interesada, debiéndose estar empadronada en el término municipal de Puebla de Guzmán con una antelación mínima de un año a la solicitud y, no disponer de bienes muebles o inmuebles, distinto de la vivienda habitual, sobre los que se posea un derecho de propiedad, posesión, usufructo o cualquier otro que, por sus características, valoración, posibilidad de explotación o venta, indique la existencia de medios suficientes para atender la necesidad para la que se solicita la Ayuda. Dichas ayudas las concederá la Alcaldía.

En el Presupuesto para el 2020 se tuvo la intención expresa de incluir la misma base de ejecución nº 15 modificada pero, por error no se incluyó en el texto, por lo cual se propone modificar la base de ejecución nº 15 para que tenga un texto igual que el último texto recogido en el presupuesto de 2019

El Sr. alcalde informó que la propuesta cuenta con el dictamen favorable de la Comisión de Cuentas.

El concejal José Moreno comentó que no se detalla en estas ayudas el tipo de informe que debe tener, si es técnico o especial y, que debería llevar también un informe social y un informe de un trabajador social para que se evalúe profesionalmente.

El Sr. alcalde comentó que los trabajadores sociales de la Diputación son técnicos y, a ellos se les solicita el informe preceptivo y, que el económico también se solicita si es necesario.

José Moreno comentó que esos trabajadores no pertenecen al ayuntamiento. Tras un pequeño debate, se acordó por nueve votos a favor y el voto en contra de José Moreno.

Primero: Aprobar la anterior alegación y en consecuencia incluir en la base de ejecución nº 15 en su penúltimo párrafo la frase indicada.

Segundo: Al ser una modificación no esencial, considerar definitivamente aprobado el Presupuesto del ejercicio 2020.

PUNTO 4º. MOCIÓN GRUPO SOCIALISTA PARA GARANTIZAR LA FINANCIACIÓN DE LOS PROYECTOS DE IGUALDAD, CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO Y MUJERES EN RIESGO DE EXCLUSIÓN SOCIAL EN ANDALUCÍA.

A indicación del Sr. alcalde, D^a. Elena Gómez dio lectura a la siguiente moción:

MOCIÓN PARA GARANTIZAR LA FINANCIACION DE LOS PROYECTOS DE IGUALDAD, CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO Y MUJERES EN RIESGO DE EXCLUSION SOCIAL EN ANDALUCIA

MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO SOCIALISTA DEL AYUNTAMIENTO DE PUEBLA DE GUZMÁN PARA SU DEBATE Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, EN EL PRÓXIMO PLENO.

El gobierno de las derechas está desmontando el tejido asociativo de mujeres y está ejecutando cruelmente los mandatos de sus socios Vox, eliminando 241 proyectos para la igualdad, contra la violencia de género y para la atención a las mujeres en riesgo de exclusión (inmigrantes, mujeres prostituidas, trata, adicciones, etc.), dejando sin financiar proyectos de años que daban respuesta a las mujeres más vulnerables de Andalucía.

Además, la Consejería de igualdad, políticas sociales y conciliación y Instituto Andaluz de la Mujer, lo hace de espaldas al movimiento de mujeres y sin dar la cara, por lo que los colectivos están estudiando acciones de protesta y reivindicación de sus legítimos derechos.

El Instituto Andaluz de la Mujer (IAM) tramita desde hace años tres convocatorias de subvenciones, dos para Asociaciones y Federaciones de mujeres sobre “participación social de las mujeres y la promoción de la igualdad de género” y “erradicación de la violencia de género” y una para entidades sin ánimo de lucro para atención a mujeres en situación de riesgo de exclusión social.

En la Orden de 28 de junio de 2016, se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones por el Instituto Andaluz de la Mujer, en régimen de concurrencia competitiva de las tres líneas. Las tres convocatorias se inician en 2019 por Resolución de 11 de abril de 2019, se resuelven de forma provisional en fecha 28 de octubre de 2019 y 25 de octubre de 2019 respectivamente, y de forma definitiva con fecha 27 de diciembre de 2019.

La financiación de las subvenciones para 2019 ha ascendido a cuatro millones de euros, distribuidos en Igualdad 1.500.000 euros, Violencia género 500.000 euros y Exclusión social 2.000.000 euros. El presupuesto para 2018 ascendía a 2.988.609 euros para igualdad y violencia de género 1.300.000 euros para exclusión social, por lo que el total de 2018 era de 4.300.000 euros, 300.000 euros más que en 2019.

El Instituto Andaluz de la Mujer (IAM) de las derechas ha financiado en 2019 mediante resolución definitiva tan solo 76 proyectos en toda Andalucía, pese a que 317 de ellos llegaron a tener una resolución provisional, por lo que ha excluido a 241 entidades a las que habían notificado que serían beneficiarias y a las que no se ha dado ninguna explicación de su exclusión, lo que han podido conocer a través de la página web del IAM que publicó la resolución definitiva el día 27 de diciembre de 2019.

En el programa de igualdad de género han dejado fuera a la provincia de Córdoba, sin ningún proyecto. En el programa contra la erradicación de la violencia de género ha dejado fuera a Almería y a Huelva, sin ningún proyecto. Todo esto ocasiona un grave perjuicio, no solo a las entidades a las que se les notificó la resolución provisional y que han quedado excluidas, sino a todas las mujeres andaluzas que no van a tener proyectos en provincias enteras y van a ver como los proyectos y programas de años se suspenden y paralizan, ocasionando una desigualdad territorial. Se han incumplido las propias bases en cuanto a los objetivos que las propias bases determinaban, con la resolución definitiva publicada a través de la página web, que no cumple con los objetivos de que las propias bases determinaban.

Dado que las entidades tenían que ejecutar hasta el 31 de diciembre de 2019 los proyectos presentados, cuando recibieron las resoluciones provisionales en el mes de octubre comenzaron a gestionar y gastar la financiación anunciada, por lo que ahora no sólo no recibirán la financiación sino que tendrán que responder de los gastos ya ocasionados (contrataciones de personal, entre otras).

A través de la subvención para proyectos que fomenten la participación social de las mujeres y la promoción de la igualdad de género, en la resolución provisional se conceden subvenciones a 132 entidades, 8 serían suplentes y 11 estarían excluidas. Las entidades beneficiarias tienen entre 81 y 48 puntos y

las cuantías otorgadas oscilan desde 31.000 euros a 2.391 euros, y el plazo de ejecución sería hasta el 31 de diciembre de 2019. Sin embargo, las beneficiarias definitivas se reducen a 35 entidades, y también se reducen los puntos, entre 81 y 67. Las cuantías otorgadas se elevan entre 97.000 hasta 4.145 euros, por lo que las entidades beneficiarias multiplican por dos e incluso por tres sus cuantías, y el plazo de ejecución se amplía hasta el 31 de julio de 2020.

A través de la subvención para programas que fomenten la erradicación de la violencia de género, en la resolución provisional se conceden subvenciones a 86 entidades, 9 serían suplentes y 5 estarían excluidas. Las entidades beneficiarias tienen entre 83 y 52 puntos. Las cuantías otorgadas oscilan desde 15.000 euros a 2.700 euros. El plazo de ejecución era hasta el 31 de diciembre de 2019. Sin embargo, las beneficiarias definitivas se reducen a 17 entidades, con puntos entre 83 y 73. Las cuantías otorgadas se elevan entre 60.000 hasta 10.500 euros, por lo que las entidades beneficiarias multiplican por dos e incluso por tres sus cuantías, y el plazo de ejecución se amplía hasta el 31 de julio de 2020.

Por último, a través de la subvención a entidades sin ánimo de lucro para la atención a mujeres en situación de riesgo de exclusión social, en la resolución provisional se conceden subvenciones a 99 entidades, 88 serían suplentes y 28 estarían excluidas. Las entidades beneficiarias tienen entre 45 y 19 puntos. Las cuantías otorgadas oscilan desde 41.453,30 euros a 4.227,95 € euros. El plazo de ejecución era hasta el 31 de diciembre de 2019. Sin embargo, las beneficiarias definitivas se reducen a 29 entidades, con puntos entre 45 y 34. Las cuantías otorgadas se elevan entre 167.997,34 euros hasta 6.000 euros, por lo que las entidades beneficiarias multiplican por dos e incluso por tres sus cuantías, y el plazo de ejecución se amplía hasta el 31 de marzo de 2020.

La consejería de igualdad justifica el cambio entre la resolución provisional y la definitiva en el informe de la intervención, única y exclusivamente. Sin embargo, ya en la valoración se puede apreciar que las entidades más significadas de Andalucía han sido valoradas con menos puntuación que en años anteriores, y no se han tenido en cuenta los criterios de las bases, como la antigüedad del proyecto y el ámbito territorial.

En resumen, han dejado fuera actuaciones que se llevaban desarrollando durante años en toda Andalucía, de inmenso valor social y de trayectoria más que reconocida, no es solo un problema técnico o de la intervención, sino una falta de interés y una actuación negligente de la Consejera, la misma que se considera "dique de contención de la ultraderecha".

Ante este nuevo ataque a la igualdad y a la lucha contra la violencia de género, y a las mujeres más vulnerables, se ha presentado solicitud para comparecencia parlamentaria por parte de los grupos Socialista y Adelante Andalucía de la Consejera del ramo para que rinda cuentas e informe de las soluciones para resolver la tremenda injusticia que se ha ocasionado y para que diga cuando va a parar el castigo al feminismo y a la igualdad en esta tierra.

Por todo lo anteriormente expuesto, el Grupo Municipal Socialista presenta la siguiente, moción:

1. El Excmo. Ayuntamiento de Puebla de Guzmán manifiesta su rechazo ante la forma y el fondo en el que se han resuelto las tres líneas de la convocatoria de subvenciones convocadas por Resolución de 11 de abril de 2019 y resueltas de forma definitiva el 27 de diciembre de 2019 del Instituto Andaluz de la Mujer (IAM), y apoya cuantas actuaciones sean propuestas por las asociaciones y federaciones de mujeres y las organizaciones sin ánimo de lucro, en defensa de los intereses generales de las mujeres andaluzas.
2. Insta al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía a:
 - 2.1. Estudiar todas las fórmulas jurídicas que en derecho procedan a fin de dejar sin efecto las tres resoluciones definitivas de fecha 27 de diciembre de 2019 dictadas por el Instituto Andaluz de la Mujer, en las convocatorias de proyectos que fomenten la participación social de las mujeres y la promoción de la igualdad de género, programas que fomenten la erradicación de la violencia de género y para proyectos que fomenten la

participación social de las mujeres y la promoción de la igualdad de género.

- 2.2. Estudiar todas las fórmulas jurídicas que en derecho procedan a fin de resarcir los gastos ocasionados por las organizaciones a las que se notificó resolución provisional de fecha 28 de octubre de 2019 y 25 de octubre de 2019, ya que el plazo de ejecución finalizaba inicialmente el 31 de diciembre de 2019, y muchas de las mismas ya habían gestionado parte de los proyectos a financiar.
- 2.3. Convocar de forma urgente al Consejo de Participación de Mujeres y se le de traslado de los expedientes administrativos de las tres convocatorias de subvenciones del Instituto Andaluz de la Mujer (IAM antes mencionadas, a fin de que puedan ser estudiados con transparencia y al ser este órgano el interlocutor de la administración andaluz en estas materias.
- 2.4. Garantizar, a través de la financiación y de los instrumentos administrativos oportunos, que todas las provincias de Andalucía cuenten con proyectos en las tres convocatorias en cuestión, a fin de que se garantice la igualdad territorial y la no discriminación de ninguna de las provincias andaluzas.
- 2.5. Subsidiariamente, se garantice una línea de financiación excepcional y extraordinaria que complemente los proyectos de las tres líneas de subvenciones, se mantengan los proyectos que llevan años ejecutándose y se cubran las necesidades sociales de las mujeres andaluzas.

Dicha Moción fue aprobada por unanimidad de los diez concejales asistentes a la sesión.

PUNTO 5-. MOCIÓN GRUPO SOCIALISTA EN CONTRA DE LA APLICACIÓN DEL PIN PARENTAL

A indicación del Sr. alcalde, D^a María de los Ángeles Toronjo dio lectura a la siguiente moción:

MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO SOCIALISTA DEL AYUNTAMIENTO DE PUEBLA DE GUZMÁN EN RECHAZO AL VETO PARENTAL.

De acuerdo con lo previsto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Puebla de Guzmán desea someter a la consideración del Pleno la siguiente Moción

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En el 27. 1 del Título I. De los derechos y deberes fundamentales de la Constitución Española de 1978 se afirma que "todos tienen el derecho a la educación", reconociéndose "la libertad de enseñanza". Además, el apartado 2 del artículo 27 se encarga de establecer que el objeto de la educación será "el pleno desarrollo de la personalidad humana en el respeto a los principios democráticos de convivencia y a los derechos y libertades fundamentales". Esta definición enmarca dicho derecho y establece el pleno desarrollo de la personalidad humana fundamentada en el respeto a los principios democráticos de convivencia y a los derechos y libertades fundamentales", tal y como recoge en su artículo 26 la Declaración Universal de los Derechos Humanos.

El libre desarrollo de la personalidad, como garante de la autonomía personal y en relación con el derecho a la educación, contribuye a que el individuo posea una **libertad de elección real y personal** frente a los diferentes y diversos retos que plantea la vida. La libertad permite discernir y ese pleno desarrollo de la personalidad humana no está completo si no está estrechamente ligado al desarrollo de un espíritu crítico por parte del alumno y del ciudadano, necesario para el correcto y adecuado desarrollo del citado artículo 27.

Sin embargo la construcción de un espíritu crítico se puede impedir por una deficiente e incompleta formación, por desconocimiento y deformación de la realidad, y por la manipulación del pensamiento a través de la repetición de falsedades. Esto es lo que puede denominarse adoctrinamiento, es decir, inculcar determinadas ideas o creencias distorsionando la forma en la que se percibe la realidad y dirigiendo su pensamiento hacia una ideología o forma de pensar determinada.

Lamentablemente, la escuela se ha convertido en foco para la derecha, intentando implantar un modelo conservador y parcial, que limita el currículo educativo a los contenidos que consideran aptos pero que excluyen realidades sociales e incluso históricas y busca introducir un mayor centralismo y control de la educación y de los procesos educativos.

La educación es un proceso activo en el que participan docentes de diferentes sensibilidades e ideologías. Tiene la riqueza de ofrecer pluralidad de experiencias, materias y asignaturas susceptibles de distintos enfoques y por tanto de generar pensamiento en los alumnos. La filosofía, la historia, la religión, la literatura, el arte, ciencias, la asignatura de valores, etc., son materias del currículo educativo que generan pensamiento y ayudan a crear espíritu crítico.

En las escuelas, es inevitable que entren las preocupaciones sociales, pero hay principios pedagógicos que aconsejan preservar a los niños y niñas del alineamiento hostil, de la agresividad, del adoctrinamiento, de la simplificación. En este sentido, y siempre dentro de un contexto de moderación, los docentes han de gestionar dicha penetración de la actualidad en las aulas desde valores democráticos y de convivencia.

No podemos olvidar que la educación es la mejor vía de progreso social y frente a la deriva centralista, adoctrinadora y controladora, es de vital importancia mostrar y afianzar el apoyo y la confianza en *la profesionalidad del docente* y de la inspección educativa, confiar en nuestro sistema educativo y garantizar una formación integral para todos los niños y niñas.

Por todo ello, el Grupo Municipal Socialista en el Ayuntamiento de Puebla de Guzmán presenta la siguiente:

MOCIÓN

Al amparo de lo establecido en el Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Entidades Locales, el Grupo Municipal Socialista presenta la siguiente Proposición no de Ley instando al Gobierno de España

1. Velar por el cumplimiento de los artículos 27.1 que defiende el derecho a la educación y la libertad de enseñanza y 27.2 de la Constitución española que tiene como fundamento el pleno desarrollo de la personalidad humana en el respeto a los principios democráticos de convivencia y a los derechos y libertades fundamentales.
2. Reforzar el cumplimiento de los planes de igualdad, protocolos LGTBI y formación en igualdad en los centros educativos para la prevención de la violencia de género y superar el sexismo.
3. Garantizar la pluralidad de pensamiento, la enseñanza de principios de convivencia, respeto y tolerancia que una sociedad democrática debe compartir a todos los alumnos y alumnas en la educación obligatoria tal y como recomienda el Consejo de Europa.
4. Promover una campaña de apoyo a la profesionalidad e independencia del docente y de apoyo a la libertad de cátedra para que fomente una educación basada en la libertad de pensamiento y el desarrollo de la capacidad crítica del alumnado.
5. Reforzar la autonomía de los órganos directivos de los centros educativos como piezas claves para la mejora de nuestro sistema educativo y como medio para garantizar el cumplimiento del artículo 27 sobre el Derecho a la educación y su desarrollo, recogido en la Constitución.

La anterior Moción se aprobó por unanimidad de los diez concejales asistentes a la sesión.

PUNTO 6-. CONOCIMIENTO DE DECRETOS

Se dio cuenta de los Decretos insertados en el correspondiente Libro de Decretos desde la última sesión ordinaria de Pleno.

El Sr. alcalde preguntó si algún grupo político deseaba someter a la consideración del Pleno por razones de urgencia, algún asunto no comprendido en el orden del día de la sesión y que no tuviera cabida en el punto de ruegos y preguntas, previa aprobación plenaria, podía hacerlo.

PUNTO 7-. RUEGOS Y PREGUNTAS

D. José Moreno dijo los siguientes ruegos y preguntas:

El pasado día 4 de diciembre de 2019, el Defensor del Pueblo Andaluz solicitó al Ayuntamiento información relativa a una queja que desde nuestro grupo presentamos por el incumplimiento del art. 27 del RD 2568/1986 en lo referente a facilitar un local a los grupos políticos con representación en el Ayuntamiento de Puebla de Guzmán.

Lamentablemente, desde el Ayuntamiento que usted preside se hizo caso omiso a la petición de esta institución, que sería bueno recordarles, que tiene como finalidad la protección de los derechos y libertades.

Será que a usted le gusta eso poco, no sé.

La pregunta sería la siguiente:

1. ¿Hasta cuándo piensan seguir ignorando y menospreciando el requerimiento de una institución con tanto prestigio como lo es el Defensor del Pueblo Andaluz?
2. ¿Cuál es el motivo por el cual incumplen el art 27 del RD 2568/1986 por el cual deberían facilitar un despacho a los grupos con representación en el Ayuntamiento de Puebla de Guzmán?

El 30 de diciembre de 2019 los vecinos y vecinas de la Urbanización Santo Domingo, después de por distintos medios tratar de acordar una reunión con usted sin éxito, presentaron una solicitud en el registro del Ayuntamiento pidiendo una reunión con el Sr Alcalde para tratar una serie de problemáticas por las que están atravesando.

En esta misma solicitud se aportaba una copia para el portavoz de IU: José Moreno, es decir, yo.

Pues esa copia que los vecinos solicitaron que llegara a mi jamás llego.

Este acto de ocultismo y de rehuir de la voluntad de los vecinos y vecinas se podría considerar como un acto ruin y mezquino, puesto que desde el Ayuntamiento tienen mi correo electrónico, mi número de teléfono personal, mi dirección postal y más medios por los que podrían haberme hecho llegar la información. Todos estos datos los tenéis porque yo mismo los he facilitado y porque, aunque a muchos os duela soy parte de este Ayuntamiento.

¿Cuál es el motivo por el cual no se me hizo llegar la información que los vecinos registraron para mí?

La petición de los vecinos es algo muy simple, una reunión para abordar unas problemáticas.

Unas problemáticas que son de convivencia y de salubridad pública, ambas competencias municipales, por ejemplo, del Área de Mantenimiento y conservación y del Área de Seguridad ciudadana.

Son competencias puesto que es el Ayuntamiento quien dispone de los medios tanto técnicos como económicos para la búsqueda de soluciones.

Pues bien , la petición de estos vecinos no ha tenido respuesta alguna por parte de usted y me gustaría recordarle que ser un representante político no es solo reunirse

con los vecinos para sacar una foto y después publicar en el Facebook o cuando vienen las cámaras de televisión , ni tampoco para acordarse de los vecinos en tiempos electorales .

Ser representante político es ser un servidor público, estar para escuchar y para tratar de poner solución a los problemas de la gente, aunque no nos hayan votado.

Con todo esto:

1. ¿Cuál es el motivo por el cual no se les ha contestado a los vecinos ni se les ha propuesto una reunión?
2. Con respecto a las problemáticas que expone: ¿Se va a realizar alguna acción o plan de actuación para tratar de solucionarlas?
3. ¿Considera el Sr Concejal responsable del Área de Mantenimiento y conservación que desde sus áreas se puede hacer algo para mejorar la situación?
4. ¿Considera la Sr Concejal responsable del Área de Bienestar social que desde su área se puede hacer algo para la mejora de la situación?
5. Y, por último, ¿va a aprovechar la presencia de algunos de los vecinos aquí presentes que acuden como representación, para contestar las preguntas y para emplazarlos a una reunión con usted, o en cambio lo contestara como siempre por escrito y a los dos meses?

Y no habiendo más asuntos que tratar el Sr. alcalde levantó la sesión siendo las 09:35 horas.

De lo anterior doy fe como secretario - interventor del Ayuntamiento con el visto bueno del Sr. alcalde -presidente, con la salvedad de lo dispuesto en el art. 206 del Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las entidades locales.

En Puebla de Guzmán a 1 de febrero de 2020

Vº Bº
EL ALCALDE EL SECRETARIO - INTERVENTOR

Fdo.: Antonio Beltrán Mora

Fdo.: José Ignacio Poves Metola